

NOTARIA  
SIMA PRIMERA



EL CANTON  
GUAYAQUIL

MARCOS N.  
CASQUETE



**AUMENTO DE CAPITAL, ACUERDO DE TRANSFORMACION Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MUEBLES EL BOSQUE C. LTDA.**

**(Cuantía: 57.250.000,00)-----**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la Ciudad de Guayaquil, al primero de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante mi Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece la Compañía MUEBLES EL BOSQUE C. LTDA. , debidamente representada por su Gerente General señor Luis Morales Lopez y por su Gerente señor Economista Joaquín Orrantia Vernaza; quienes declaran ser ecuatorianos, ambos de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultado de esta Escritura a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:- **"SEÑOR NOTARIO"**: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital, acuerdo de Transformación y adopción de nuevos estatutos de la compañía "MUEBLES EL BOSQUE C. LTDA"; la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA : **INTERVINIENTES:-** Con la presente Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos los señores LUIS MORALES LOPEZ y Economista JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA, o nombre y en representación y en las calidades de Gerente General y Gerente respectivamente de la compañía "MUEBLES EL BOSQUE C. LTDA.", conforme lo acreditan con los nombramientos inscritos que acompañan, y quienes actúan debidamente autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la mencionada compañía celebrada el primero de



1 Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, cuya copia certificada se  
2 acompaña como documento habilitante a fin de que conjuntamente con la  
3 copia de los nombramientos se incorpore como parte de la presente  
4 escritura.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- a) La Compañía Muebles el Bosque  
5 Compañía Limitada, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante  
6 el Notario de este Cantón, Doctor Jorge Maldonado Rennella, el día ocho de  
7 noviembre de mil novecientos setenta y seis, con domicilio en esta ciudad  
8 de Guayaquil, y con un capital social original de quinientos mil sucres,  
9 habiéndose inscrito en el Registro Mercantil el día nueve de diciembre de  
10 mil novecientos setenta y seis.- b) Mediante Escritura Pública otorgada  
11 ante el mismo Notario Doctor Jorge Maldonado Rennella, el día veintisiete  
12 de mayo de mil novecientos setenta y siete, la Compañía mencionada  
13 procedió a aumentar su capital a la suma de UN MILLON de sucres,  
14 reformando en el mismo instrumento el artículo cuarto de los estatutos  
15 sociales a fin de que guarden relación con el aumento aprobado. habiéndose  
16 inscrito esta Escritura en el Registro Mercantil el día veinticinco de  
17 noviembre de mil novecientos setenta y siete.- c) Mediante Escritura  
18 Pública celebrada el veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y  
19 nueve, ante la Notario Doctora Norma Plaza de García, e inscrito en el  
20 Registro Mercantil el día veintidos de octubre de mil novecientos setenta y  
21 nueve, se aumentó el capital social de la compañía a la suma de DOS  
22 MILLONES DE SUCRES y se reformaron los estatutos sociales.- d) Mediante  
23 Escritura Pública celebrada ante el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete,  
24 el seis de enero de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro  
25 Mercantil el siete de abril de mil novecientos ochenta y uno, se aumentó el  
26 capital social de la Compañía a TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES y  
27 se reformaron los estatutos sociales.- e) Mediante Escritura Pública  
28 celebrada ante el mismo Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, el

NOTARIA  
SIMA PRIMERA



EL CANTON  
CUAYAQUIL

MARCOS N.  
CASQUETE

1 dieciseis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el  
2 Registro Mercantil el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta  
3 y dos, se procedió a aumentar el capital de la compañía a la suma de CINCO  
4 MILLONES DE SUCRES y a reformar los estatutos correspondientes a fin de  
5 que guarden relación con el aumento aprobado.- f) La Junta General de  
6 socios celebrada el primero de Septiembre de mil novecientos ochenta y  
7 seis, resolvió en forma unanime: a.- Revocar el Aumento de capital y  
8 Transformación de Compañía Limitada a Compañía Anónima en trámite, de  
9 fecha dieciseis de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, celebrado ante  
10 el Notario Marcos Díaz Casquete; b.- Aumentar el capital de la Compañía a  
11 la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES; y, c.- y Transformar la Compañía  
12 en Sociedad anónima adoptando nuevos estatutos. TERCERA: - Con los  
13 antecedentes expuestos, los comparecientes Ingeniero Luis Morales López y  
14 Economista Joaquin Orrantia Vernaza, a nombre y en representación de la  
15 compañía "MUEBLES EL BOSQUE COMPAÑIA LIMITADA", y en sus calidades de  
16 Gerentes y por lo tanto representantes legales de la misma,  
17 debidamente autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de  
18 Socios de la mencionada Compañía celebrada el primero de  
19 Septiembre de mil novecientos ochenta y seis realizan las siguientes  
20 declaraciones:- a) Que por voluntad de la antes mencionada Junta General  
21 Universal Extraordinaria, se revoca la escritura pública de aumento de  
22 capital, transformación y adopción de nuevos estatutos de la Compañía  
23 celebrada el dieciseis de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, ante el  
24 Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, autorizando al mismo Notario para  
25 que haga las anotaciones al margen de ésta Revocatoria . b) Igualmente  
26 declara que se deja sin efecto la resolución del acta de Junta General  
27 aprobando el aumento de capital de Diez millones de sucres, celebrado el  
28 quince de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro . c) Que el capital



1 social de la Compañía "MUEBLES EL BOSQUE C. LTDA", queda aumentado a la  
2 suma de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (S/.25.000.000,00), esto es se  
3 aumenta VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20.000.000,00); mediante la  
4 emisión de cuatro mil participaciones iguales e indivisibles de cinco mil  
5 sucres cada una (S/. 5.000,00), en la forma que consta en la mencionada  
6 acta de junta general de socios que se adjunta como documento habilitante  
7 ; y, que las participaciones que se emiten en representación del aumento  
8 aprobado se pagarán en la forma y modo que consta en el cuadro que se  
9 acompaña y que forma parte integral de este instrumento; **d)** Que la  
10 Compañía MUEBLES EL BOSQUE C. LTDA. se transforma a la especie de  
11 compañía anónima y reforma íntegramente su estatuto social, adecuándolo  
12 a la nueva especie de Compañía anónima adoptada y que se denominará en  
13 el futuro "MUEBLES EL BOSQUE S.A.". **e)** Queda aprobado el balance de la  
14 Compañía, cerrado al treinta y uno de Agosto del presente año, el mismo  
15 que fue aprobado como si se tratase de un balance para la liquidación de la  
16 Compañía, esto es, indicándose la parte que a cada socio le pueda  
17 corresponder en el haber social. **f)** Que el nuevo estatuto social es el  
18 aprobado por la Junta General Universal de Socios celebrada el primero de  
19 Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, cuyo texto se acompaña  
20 como parte integrante de esta escritura. **g)** Que como consecuencia de la  
21 Transformación acordada, los socios de la Compañía tienen derecho a  
22 recibir a cambio de participaciones sociales y de las relativas al aumento  
23 de capital aprobado, en número igual de acciones ordinarias y nominativas  
24 de un valor nominal de Cinco mil sucres cada una, que corresponden al  
25 mismo valor de las participaciones. **h)** Así mismo declara que todos los  
26 socios suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana. Finalmente los  
27 comparecientes declaran además que ninguno de los socios ha hecho uso de  
28 su derecho de separarse de la Compañía como consecuencia de su

NOTARIA  
SIMA PRIMERA



EL CANTON  
GUAYAGUIL

MARCOS N.  
CASQUETE

1 transformación.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de  
 2 estilo que fueren necesarias para la completa validez de este instrumento.  
 3 f) E. Vernaza T. Doctor Ernesto Vernaza Trujillo - Registro número  
 4 trescientos ochenta y siete.- Guayaquil - (Hasta aquí la Minuta)  
 5 DOCUMENTO HABILITANTE (ACTA).-ACTA DE JUNTA GENERAL DE  
 6 SOCIOS DE LA COMPAÑIA "MUEBLES EL BOSQUE C. LTDA."- En la  
 7 ciudad de Guayaquil, al primero de Septiembre de mil novecientos ochenta  
 8 y seis, a las nueve de la mañana en el local social de la Compañía ubicado  
 9 en el Km. seis y medio de la vía a Daule (La Prosperina), se reúnen  
 10 los socios de la Compañía "MUEBLES EL BOSQUE C. LTDA." señores: Econ.  
 11 Joaquin Orrantia Vernaza, propietario de Treientas participaciones  
 12 sociales de cinco mil sucres cada una; Ing. Oscar Orrantia Vernaza,  
 13 propietario de Doscientas participaciones sociales de cinco mil sucres  
 14 cada una; Ingeniero Cristóbal Orrantia Vernaza, propietario de Doscientas  
 15 participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; Economista Xavier  
 16 Orrantia Vernaza, propietario de Doscientas participaciones sociales de  
 17 cinco mil sucres cada una; Ingeniero Luis Morales López, propietario de  
 18 Noventa participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; y,  
 19 Doctor Ernesto Vernaza Trujillo, propietario de Diez participaciones  
 20 sociales de cinco mil sucres cada una. Los asistentes representan el  
 21 total del capital suscrito y pagado de la Compañía y deciden  
 22 reunirse en Junta General Universal y Extrordinaria de Socios, conforme el  
 23 art 280 de la Ley de Compañías a fin de tratar sobre los siguientes puntos:  
 24 PRIMER PUNTO.- Autorizar a los representantes legales de la Compañía para  
 25 que procedan a revocar la escritura pública otorgada ante el Notario  
 26 Abogado Marcos Díaz Casquete el día dieciseis de Mayo de mil novecientos  
 27 ochenta y tres que contiene el aumento de capital, transformación y  
 28 adopción de nuevos estatutos; SEGUNDO PUNTO.- Dejar sin efecto la



1 resolución del aumento de capital de Diez millones aprobado por la Junta  
2 General de socios celebrada el quince de Octubre de mil novecientos  
3 ochenta y cuatro; TERCER PUNTO.- Conocer y resolver sobre el aumento  
4 de capital de la Compañía ; y, CUARTO PUNTO.- Conocer y resolver  
5 sobre la transformación de la Compañía actualmente de responsabilidad  
6 limitada por la de Compañía Anónima y la adopción del nuevo estatuto  
7 social.- Actúa como Presidente su titular, señor Ingeniero Oscar Orrantia  
8 Vernaza y como secretario el señor Ingeniero Luis Morales López, Gerente  
9 General de la Compañía. El Presidente dispone que el Secretario constate el  
10 quorum reglamentario y dé cumplimiento a los demás requisitos legales.  
11 Constatado el quorum reglamentario se dejó constancia de que se ha dado  
12 cumplimiento a lo que dispone el artículo 7 del Reglamento sobre Juntas  
13 Generales. Inmediatamente el Presidente declara instalada la Sesión y pone  
14 a consideración el primer punto del orden del día a tratarse, cual es,  
15 Autorizar a los representantes legales de la Compañía para que procedan a  
16 revocar la Escritura Pública de Aumento de capital , Transformación de  
17 la Compañía Limitada a Compañía Anónima, adopción de Nuevos estatutos,  
18 otorgada en la Notaria Vigésima Primera del cantón, el dieciseis de mayo  
19 de mil novecientos ochenta y tres, por cuanto se han incurrido en una serie  
20 de fallos que no hacen posible su aprobación en la Superintendencia de  
21 Compañías de Guayaquil.- Luego de cortas deliberaciones la Sala procede  
22 por unanimidad autorizar a los representantes legales de la Compañía  
23 señóres Economista Joaquín Orrantia Vernaza e Ingeniero Luis Morales  
24 López, en sus calidades de Gerente y Gerente General respectivamente  
25 para que procedan a la revocación de la mencionada escritura pública. Acto  
26 seguido se pone a consideración el Segundo Punto del orden del día, cual es,  
27 dejar sin efecto la resolución de la Junta General aprobando el aumento de  
28 capital de Diez millones de sucres, la misma que fue celebrada el quince de

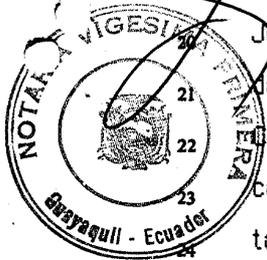
NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAGUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro; para lo cual la sala no pone  
2 ninguna objeción aprobando unánimemente lo considerado. Se procede a  
3 tratar el Tercer punto del orden día, para conocer y resolver sobre el  
4 aumento de capital de la Compañía, para lo cual toma la palabra el  
5 Ingeniero Luis Morales López, quien manifiesta que es necesario  
6 incrementar el capital de la Compañía en la Suma de VEINTE MILLONES DE  
7 SUCRES, y recomienda que dicho aumento se lo haga mediante la emisión de  
8 Cuatro mil nuevas participaciones de cinco mil sucres cada una, que serán  
9 asignadas en proporción al capital accionario de cada socio pues propone  
10 que se tome para su pago las utilidades de los años mil novecientos  
11 ochenta y uno, mil novecientos ochenta y dos, mil novecientos ochenta y  
12 tres, mil novecientos ochenta y cuatro y parte de mil novecientos ochenta y  
13 cinco; de la Reserva legal proveniente de los años mil novecientos ochenta  
14 y uno, mil novecientos ochenta y dos, mil novecientos ochenta y tres, mil  
15 novecientos ochenta y cuatro y mil novecientos ochenta y cinco; y, del  
16 Superávit de capital por Revalorización de activos fijos de los años mil  
17 novecientos ochenta y dos, mil novecientos ochenta y tres, mil novecientos  
18 ochenta y cuatro y mil novecientos ochenta y cinco. Lo cual es aceptado y  
19 resuelto por unanimidad por todas los socios presentes. Igualmente la  
20 Junta aprueba por unanimidad la asignación de las nuevas participaciones  
21 de conformidad y en la manera que consta en el cuadro presentado por la  
22 Contabilidad que formará parte de la escritura pública de aumento de  
23 capital, acuerdo de transformación y adopción de nuevos estatutos. Por lo  
24 tanto dicho aumento se efectuará en la forma que sigue: Al ECON.  
25 **JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA**, le corresponde MIL DOSCIENTAS  
26 participaciones sociales de CINCO MIL SUCRES cada una, esto es, la  
27 cantidad de SEIS MILLONES DE SUCRES ; al **ING. OSCAR ORRANTIA**  
28 **VERNAZA**, le corresponde OCHOCIENTAS participaciones sociales de CINCO



1 MIL SUCRES cada una, esto es, la cantidad de CUATRO MILLONES DE  
2 SUCRES; al **ING. CRISTOBAL ORRANTIA VERNAZA**, le corresponde  
3 OCHOCIENTAS participaciones sociales de CINCO MIL sucres cada una, esto  
4 es, la cantidad de CUATRO MILLONES DE SUCRES; al **ECON. XAVIER**  
5 **ORRANTIA VERNAZA**, le corresponde OCHOCIENTAS participaciones  
6 sociales de CINCO MIL sucres cada una, esto es, la cantidad de CUATRO  
7 MILLONES DE SUCRES; **ING. LUIS MORALES LOPEZ**, le corresponde  
8 TRECIENTAS SESENTA participaciones sociales de CINCO MIL sucres cada  
9 una, esto es, la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES; al **DR.**  
10 **ERNESTO VERNAZA TRUJILLO**, le corresponde CUARENTA participaciones  
11 sociales de CINCO MIL sucres cada una, esto es, la cantidad de  
12 DOSCIENTOS MIL SUCRES; cantidades que sumadas dan un total de VEINTE  
13 MILLONES DE SUCRES. De esta manera se encuentra totalmente pagadas las  
14 participaciones que se emite en razon del aumento de capital conforme  
15 consta en la Contabilidad de la Compañía. Luego es igualmente aprobado por  
16 unanimidad la transformación de la Compañía limitada a la especie de  
17 Compañía Anónima y reformar integralmente su estatuto social, de tal  
18 manera que en lo sucesivo se leerán así:- "ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
19 MUEBLES EL BOSQUE S.A." Artículo Primero: El nombre de la Compañía  
20 será "MUEBLES EL BOSQUE S.A."- Artículo Segundo: El Domicilio principal  
21 de la Compañía, será la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.-  
22 Artículo Tercero: Tendrá por objeto social: La fabricación, producción  
23 y comercialización directa de todos los productos derivados de la  
24 industria maderera, metálica y plástica, pudiendo exportar sus productos  
25 al exterior y ejecutar todos los actos y contratos permitidos por las Leyes  
26 ecuatorianas, siempre que se relacionen con su finalidad.- Artículo Cuarto:  
27 El plazo de duración es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la  
28 inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía en el Registro

NOTARIA  
SIMA PRIMERA



EL CANTON  
GUAYAQUIL

MARCOS N.  
Z CASQUETE

1 Mercantil.- Artículo Quinto: El capital es de VEINTICINCO MILLONES DE  
2 SUCRES, divididos en Cinco mil acciones ordinarias y nominativas de  
3 cinco mil sucres cada una, las mismas que han sido emitidas y pagadas  
4 mil acciones mediante la sustitución o canje por igual cantidad y valor de  
5 las mil participaciones que corresponderían a la anterior compañía  
6 limitada que hoy se transforma en anónima; y cuatro mil nuevas  
7 acciones asignadas a los accionistas de la Compañía en el porcentaje que  
8 les corresponde, ejerciendo sus respectivos derechos de preferencia,  
9 acciones éstas que han sido pagadas en su totalidad mediante la  
10 capitalización de utilidades; de la Reserva Legal; y, del Superávit por  
11 revalorización de activos fijos de la Compañía, recibiendo cada accionista  
12 un porcentaje de acciones liberadas equivalente al porcentaje del  
13 capital que poseía originalmente en esta Compañía, quedando la  
14 distribución de las nuevas acciones de la siguiente manera: Economista  
15 Joaquín Orrantia Vernaza, MIL DOSCIENTAS acciones de cinco mil sucres  
16 cada una; Ingeniero Oscar Orrantia Vernaza, OCHOCIENTAS acciones de  
17 cinco mil sucres cada una; Ingeniero Cristóbal Orrantia Vernaza,  
18 OCHOCIENTAS acciones de cinco mil sucres cada una; Economista Xavier  
19 Orrantia Vernaza, OCHOCIENTAS acciones de cinco mil sucres cada  
20 una; Ingeniero Luis Morales López, TRECIENTAS SESENTA acciones de  
21 cinco mil sucres cada una; y, Doctor Ernesto Vernaza Trujillo,  
22 CUARENTA acciones de cinco mil sucres cada una, lo que da un total  
23 de Cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres  
24 cada una, equivalente a VEINTE MILLONES DE SUCRES, que sumado al  
25 capital anterior da un total de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, que es el  
26 capital Social de la Compañía. Artículo Sexto: Para todo lo concerniente a  
27 fondo de Reserva legal, pérdida o destrucción de acciones, transferencias,  
28 liquidaciones y todo lo que en estos Estatutos no se determine, se



1 estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán  
2 repartidas en proporción al valor pagado de las acciones y se efectuarán  
3 entre los meses de Junio a Octubre de cada año. La Compañía se disolverá  
4 anticipadamente y en cualquier momento si la Junta General de  
5 Accionistas así lo determina. El Gerente General actuará de liquidador de  
6 la Compañía.- Artículo Séptimo: La Junta General de accionistas es el  
7 órgano supremo de la Compañía y estará integrada por los Socios de la  
8 misma, legalmente convocados y reunidos.- Artículo Octavo: Las Juntas  
9 Generales son Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio  
10 principal de la Compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por  
11 lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la  
12 finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales  
13 Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren  
14 convocadas.- Artículo Noveno: Las Juntas Generales serán convocadas por  
15 el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de  
16 mayor circulación en el domicilio de la Compañía, con ocho días de  
17 anticipación por lo menos, con indicación de lugar, día, hora y objeto de la  
18 reunión.- Artículo Décimo: El quorum para que las juntas Generales puedan  
19 considerarse válidamente constituidas, es el concurrente que represente  
20 por lo menos la mitad del capital pagado, en primera convocatoria y con  
21 el número de accionistas presentes en segunda convocatoria, debiendo  
22 expresarse así en la referida convocatoria.- Artículo Décimo Primero: Las  
23 resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del  
24 capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las  
25 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- Artículo Décimo Segundo:  
26 Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: a) Nombrar y  
27 remover al Presidente, Vicepresidente al Gerente General y un Gerente  
28 de la Compañía de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; b)

NOTARIA  
SIMA PRIMERA



EL CANTON  
GUAYAQUIL

MARCOS N.  
CASQUETE

1 Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y  
 2 Ganancias de la Compañía; c) Disponer el Reporto de Utilidades,  
 3 amortización de pérdidas y reserva legal; d) Resolver sobre el aumento  
 4 de capital, disminución del plazo de la compañía; e) Resolver sobre la  
 5 disolución anticipada de la compañía; y f) Todas las demás  
 6 atribuciones que le concede la Ley y los presentes Estatutos  
 7 Sociales.- Artículo Decimo Tercero: La Compañía será dirigida por la Junta  
 8 General de accionistas y Administrada por el presidente, vicepresidente,  
 9 el Gerente General y un Gerente, quienes tendrán atribuciones que  
 10 les competen por las leyes y que les señalen los estatutos.- Artículo  
 11 Decimo Cuarto: La representación legal de la compañía estará a cargo tanto  
 12 del Presidente como del Gerente General y del Gerente, quienes la  
 13 representarán judicial y extrajudicialmente, en forma separada e  
 14 individual, sin embargo el gerente general y el gerente tendrán en su  
 15 representación una limitación de Diez millones de sucres, pasado el cuál,  
 16 deberán actuar los dos en forma conjunta. El Presidente, el vicepresidente,  
 17 el Gerente General y el Gerente, serán elegidos por la Junta General de  
 18 accionistas y durarán cinco años en sus funciones.-Artículo Decimo Quinto:  
 19 ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE.- Las atribuciones del  
 20 Gerente General y del Gerente las que le señale la Ley y estos Estatutos y  
 21 en especial: a) Realizar y ejecutar todas las operaciones y actos  
 22 administrativos de la Compañía en forma individual e indistinta hasta por  
 23 la suma de Diez millones de sucres, pasado este monto deberán actuar los  
 24 dos gerentes en forma conjunta; b) Nombrar y remover empleados, fijando  
 25 sus remuneraciones; c) Negociar y celebrar toda clase de actos y contratos  
 26 de la compañía, en forma individual e indistinta hasta el monto de Diez  
 27 millones de sucres, pasado el cuál deberán actuar en forma conjunta; d)  
 28 Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía con la



1 limitación del monto antes señalado; e) Abrir y cerrar cuentas  
2 corrientes y bancarias, y suscribir cheques contra ellas, girar, endosar y  
3 aceptar letras de cambio, suscribir pagarés y otros valores negociables  
4 de todo caso, y obligar a la compañía con su sola firma, estableciéndose  
5 para todos estos efectos una limitación de diez millones de sucres,  
6 pasado el cual deberán actuar los dos Gerentes en forma  
7 conjunta; f) Suscribir uno de ellos junto con el Presidente, los Títulos de  
8 acciones de los accionistas; g) Presentar y poner a consideración de la  
9 Junta General, los balances y cuentas.- Artículo Decimo Sexto: DEL  
10 VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente, será elegido por la Junta General de  
11 accionistas de la Compañía, durará cinco años en sus funciones y como  
12 atribución tendrá la de reemplazar al Presidente en caso de ausencia  
13 temporal o definitiva.- Artículo Decimo Septimo: La fiscalización y control  
14 de la Compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General  
15 de Accionistas, durará dos años en sus funciones y tendrá las facultades y  
16 deberes que le concede e impone la Ley de Compañías. (Hasta aquí los  
17 Estatutos). La Junta General resuelve en forma unanime autorizar al  
18 Gerente General, Ing. Luis Morales L., y al Gerente, Econ. Joaquín Orrantia  
19 V., para que en forma conjunta procedan a realizar todos los actos y  
20 gestiones pertinentes y necesarios para que otorguen la escritura pública  
21 correspondiente para el perfeccionamiento y validez del Aumento de capital  
22 aprobado y la transformación y adopción de nuevos estatutos. No habiendo  
23 otro asunto que tratar y siendo las once horas cuarenta y cinco de la  
24 mañana, se declara un receso para la redacción de esta acta la misma que  
25 una vez leída es aprobada por todos los socios de "MUEBLES EL BOSQUE C.  
26 LTDA", quienes para constancia firman al calce.- f) Joaquin Orrantia  
27 Vernaza; f) Oscar Orrantia Vernaza; f) Cristobal Orrantia Vernaza; f) Xavier  
28 Orrantia Vernaza; f) Luis Morales López; f) Ernesto Vernaza Trujillo.-



el bosque

0008

BALANCE GENERAL  
\*\*\*\*\*  
AL 31 DE AGOSTO DE 1.986  
\*\*\*\*\*

ACTIVO

Activo Corriente		
Efectivo en Caja y Bancos		S/. 12'962.723,14
Cuentas por Cobrar		
Doc. y Ctas x Cobrar Clientes	19'415.060,15	
Depósitos y Adelantos	3'482.955,86	
Otras Cuentas	146.199,30	23'044.215,31
Inventarios		
Artículos Terminados	7'100.273,97	
Artículos en Proceso	7'552.550,46	
Materia Prima	12'134.517,50	
Materiales y Suministros	2'419.332,16	
Mercadería en Tránsito	6'923.905,14	36'130.579,23
Inversiones Temporales		7'711.820,00
Pagos y Gastos Anticipados		1'160.558,81
Cuentas entre Compañías		13'610.410,01
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE:</b>		<b>94'620.306,50</b>

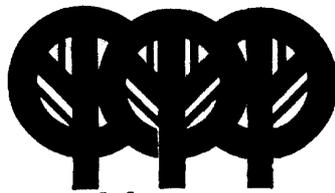
Activo Fijo		
Terrenos	2'690.408,46	
Edificios	15'268.280,31	
Construcciones en Curso	171.365,75	
Maquinarias	11'658.682,76	
Muebles y Enseres	461.745,97	
Vehículos	1'500.000,00	
Equipo de Oficina	1'381.855,44	
Herramientas	786.670,37	
	33'919.009,06	
Depreciación Acumulada	6'605.656,55	27'313.352,51
Valorización		
Terrenos	1'413.591,54	
Maquinarias	15'947.122,34	
Muebles y Enseres	446.824,60	
Equipo de Oficina	664.431,33	
Herramientas	964.992,55	
	19'436.962,36	
Depreciación Acumulada	11'989.719,51	7'447.242,85

TOTAL ACTIVO FIJO, NETO 34'760.595,36

TOTAL ACTIVO : 129'380.901,86

=====





# el bosque

## BALANCE GENERAL

AL 31 DE AGOSTO DE 1.986

### PASIVO Y PATRIMONIO

Pasivo Corriente	
Cuentas por Pagar locales	S/. 21'163.874,94
Cuentas por Pagar del exterior	387.226,25
Documentos por Pagar Proveedor	3'850.455,50
Anticipos Obras Clientes	12'333.560,93
Préstamos Bancarios	672.906,07
Financieros	13'801.000,00
Porción Corriente del Pasivo a largo Plazo	5'733.114,85
Gastos Acumulados por Pagar.	
Otras Deudas	229.565,57
Préstamos Empleados al IESS	81.892,50
Prestaciones Sociales	5'704.112,08
Impuestos	2'065.982,07
TOTAL PASIVO CORRIENTE	S/. 66'023.690,76
Pasivo Largo Plazo	
Préstamos de Bancos	S/. 7'958.332,00
Fopinar	4'687.500,00
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	12'645.832,00
Aportaciones para Futuro	
Aumento de Capital	13'713.119,84
Patrimonio	
Capital	5'000.000,00
Reserva Legal	1'044.695,51
Superávit por Revalorización	10'919.461,25
Utilidades Retenidas	
Año Anterior	14'575.115,24
Año Actual	5'458.987,31
TOTAL PATRIMONIO	36'998.259,26
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	S/. 129'380.901,86



0009

MUEBLES EL BOSQUE C. LTD .

TOTAL ACTIVO A AGOSTO 31 DE 1.986	129.380.901,86
TOTAL PASIVO A AGOSTO 31 DE 1.986	92.382.642,60
	<hr/>
	36.998.259,26
	=====

<u>ACCIONISTAS:</u>	%	
Eco. JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA	30	11.099.477,78
Ing. OSCAR ORRANTIA VERNAZA	20	7.399.651,85
Ing. CRISTOBAL ORRANTIA VERNAZA	20	7.399.651,85
Eco. XAVIER ORRANTIA VERNAZA	20	7.399.651,85
Ing. LUIS MORALES LOPEZ	9	3.329.843,34
Dr. ERNESTO VERNAZA TRUJILLO	1	369.982,59
		<hr/>
		36.998.259,26
		=====

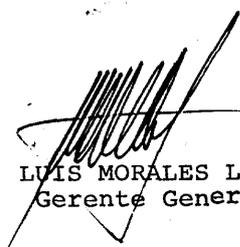




ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS  
AL 31 DE AGOSTO DE 1986

VENTAS NETAS	S/. 100'934.592,86
Costo de Ventas	<u>49'037.853,49</u>
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	S/. 51'896.739,37
<u>GASTOS OPERACIONALES</u>	
Gastos de Administración	S/. 21'213.355,01
Gastos de Ventas	<u>22'260.385,63</u>
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	S/. 43'473.740,64
UTILIDAD OPERACIONAL	S/. 8'422.998,73
Gastos Financieros	3'621.782,18
Otros Ingresos (Egresos)	<u>3'627.048,57</u>
UTILIDAD DEL EJERCICIO	S/. 8'428.265,12
15% Participación Trabajadores	<u>1'264.239,77</u>
UTILIDAD ANTES DEL IMPTO. A LA RENTA	S/. 7'164.025,35
Impuesto a la Renta	<u>1'705.038,04</u>
UTILIDAD NETA	S/. 5'458.987,31
	=====

  
ING. EUQUERIA PIZARRO VALDEZ  
Contadora General  
Reg. # 12.878

  
ING. LUIS MORALES LOPEZ  
Gerente General

vvb/.

Guayaquil, 9 de Febrero de 1.982.

Sr. Ec.  
JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA,  
Ciudad.-

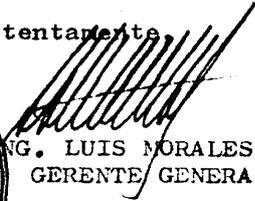
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de socios, celebrada el día de hoy de la compañía "MUEBLES EL BOSQUE COMPANIA LIMITADA", tuvo el acierto de nombrarlo a usted para el cargo de GERENTE.-

Conforme al Artículo Décimo de los Estatutos, usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y durará cinco años en el ejercicio de su cargo.

"MUEBLES EL BOSQUE COMPANIA LIMITADA" se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Jorge Maldonado Rennella, el día 8 de Noviembre de 1.976, quedando inscrita en el Registro Mercantil el día 9 de Diciembre de 1.976.-

Atentamente,



ING. LUIS MORALES LOPEZ  
GERENTE GENERAL



Acepto desempeñar el cargo de GERENTE, de "MUEBLES EL BOSQUE COMPANIA LIMITADA" y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.-

Guayaquil, 9 de Febrero de 1.982.

  
EC. JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA.

Queda inscrito este Nombramiento a foja 5.988, número 1.174 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 3.357 del Repertorio.- Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veintiseis de Febrero de mil novecientos ochenta i dos . - El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
DR. RECTOR MIGUEL ACIVAN SUAREZ  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
S/. Cuatrocientos diez y cinco.

si se inscribe  
- en el Registro Mercantil  
- en el Registro de Defensa Nacional

en el libro de actas de la Junta de Registradores Mercantiles del Canton Guayaquil, en la fecha y lugar antes mencionados, para que sirva de fe y constancia a los interesados.

no se inscribe  
no se inscribe  
no se inscribe

-20-  
no se inscribe

Feb 82.

- Guayaquil, 9 de Febrero de 1.982 ✓

Notario

Notario

Sr. Ing.  
LUIS MORALES LOPEZ ✓  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de socios, celebrada el día de hoy de la compañía "MUEBLES EL BOSQUE COMPANIA LIMITADA" tuvo el acierto de nombrarlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL ✓

Conforme al artículo Décimo de los Estatutos, usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y durará cinco años en el ejercicio de su cargo.

"MUEBLES EL BOSQUE COMPANIA LIMITADA" se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Jorge Maldonado Rennella, el día 8 de Noviembre de 1.976 quedando inscrita en el Registro Mercantil el día 9 de Diciembre de 1.976.-

Atentamente,



*[Handwritten signature]*

JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA  
GERENTE-SECRETARIO

acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de "MUEBLES EL BOSQUE COMPANIA LIMITADA" y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.-

Guayaquil, 9 de Febrero de 1.982. ✓

*[Handwritten signature]*

ING. LUIS MORALES LOPEZ.



NOTARIA  
SIMA PRIMERA



EL CANTON  
GUAYAQUIL  
MARCOS N.  
CASQUETE

1 Certifico que la copia del acta que antecede es igual a su original que  
2 reposa en los archivos de la Compañía al que me remitiré en caso  
3 necesario.- Firmado Luis Morales López Gerente General de la Compañía.-  
4 Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los  
5 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican  
6 y firman en unid de acto conmigo el Notario.- Do y fé

10 JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA

11 Ced. U. Nº 0904413648

12 Ced. Trib. Nº 08716

13 Cert. Vot. Nº 049188

LUIS MORALES LOPEZ

Ced. U. Nº 0904445764

Ced. Trib. Nº 159766

Cert. Vot. Nº 152-357

14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21

MARCOS DIAZ CASQUETE  
NOTARIO

27 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,  
28 que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

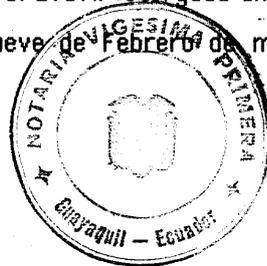
1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Treinta y cinco  
2 de la Ley Notarial vigente, se tomó nota de la revocatoria que contiene la  
3 Escritura Pública que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura  
4 Pública de Aumento de Capital, Transformación y adopción de nuevos  
5 estatutos de la Compañía MUEBLES EL BOSQUE C. LTDA., otorgada ante mí,  
6 el 16 de Mayo de 1.983.- Guayaquil, veintinueve de Diciembre de mil  
7 novecientos ochenta y seis.-

8  
9 **Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
10 Notario Vigésimo Primero  
11 Cantón Guayaquil



12  
13  
14 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el artículo Segundo de la  
15 Resolución No. 87-2-1-1-00247, dictada por el Intendente de Compañías,  
16 el 30 de Enero de 1.987, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha  
17 resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE  
18 CAPITAL, ACUERDO DE TRANSFORMACION Y ADOPCION DE NUEVOS  
19 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "MUEBLES EL BOSQUE C. LTDA." otorgada ante  
20 mí, el 1 de Septiembre de 1.986.- Guayaquil, nueve de Febrero de mil  
21 novecientos ochenta y siete.-

22 **Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
23 Notario Vigésimo Primero  
24 Cantón Guayaquil



25 **CERTIFICO : Que**  
26 **En cumplimiento de lo ordenado en la resolución número 87-2-1-**  
27 **1-00247, dictada el 30 de Enero de 1.987, por el Sr. Intenden-**  
28 **te de Compañías - Encargado, he inscrito esta escritura públi-**  
**ca, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTE-**

GRAL DE ESTATUTOS Y TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA "MUEBLES EL BOSQUE C. LTDA." EN SOCIEDAD ANONIMA CON LA DENOMINACION DE - "MUEBLES EL BOSQUE S.A." de fojas 3.304 a 3.326, número 871 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 1.873 del Repertorio .- Guayaquil, diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete .- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a fojas 11.255 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976; 12.903 del mismo Registro de 1.977; 10466 de igual Registro de 1.979; 3.133 del propio Registro de 1981; y, 999 de dicho Registro de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete .- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil.- Guayaquil, diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete .- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

